

# GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

PROCESO	COMPONENTE	COSTOS	EVIDENCIAS
Administración de la planta física y de los recursos	- Mantenimiento de planta física	<u>\$2'565.488</u>	Pintada de la mayor parte exterior de la planta física de la sede uno, pasillos, baranda, pasamanos, antejardín, unidad sanitaria. Resane y pintada de los sócalos de las paredes, soldadura de las rejas del portón. Arreglo de una parte del cielo raso de la biblioteca. Soporte en cabilla y cemento de la puerta de la tienda escolar de la sede uno- Reparación de la fuga del agua del laboratorio de ciencias naturales sede dos.
		\$248.845	pago acueducto , alcantarillado y aseo
	-Prevención de riesgos físicos	\$ 100.000	Limpieza de canales del techo de ambas sedes , arreglos de tejas.



PROCESO	COMPONENTE	COSTOS	EVIDENCIAS
Administración de la planta física y de los recursos	-Mantenimiento de Equipos y recursos para el aprendizaje	<u>\$1'500.00</u>	Mantenimiento preventivo y correctivo PC (5), Secretaría, rectoría (3), portátiles sala de informática de la sede uno (11), revisión de miniportátiles (20), pc biblioteca sede dos (1), Impresora Epson L575 a color sede dos, pc biblioteca sede uno e impresoras HP (2) secretaria y rectoría.
	Suministro y dotación: para el mantenimiento de la planta física y funcionamiento de la institución	<u>\$5'603.750</u>	Adquisición de: Tintas EDING, Tóner impresoras, fotocopadoras, candados .bombillas, sobres tamaño carta y oficio, lapiceros , libros de actas , cosedoras, correctores, cajas de resmas de papel tamaño carta y oficio , escobas, traperos , recogedores, garrafas cloro, paquetes de bolsas de aseo, Marcadores, garras de alcohol y antibacterial, guantes, jabón líquido, cajas de tapabocas grifería lavamanos, lamina de Icopor para cielo raso capillas , Detalles para graduados, tapete desinfectante, cuñete pintura , brochas



PROCESO	COMPONENTE	COSTOS	EVIDENCIAS
Apoyo a la gestión Académica	Proceso de matrícula, archivo académico y boletines de calificaciones	\$1'299.956	Empastadas de libros de calificaciones, diplomas, carpetas y medallas
Administración de servicio complementarios	Para la adecuada prestación del Servicio de los restaurantes	<u>\$360.000</u>	Adquisición de dos licuadoras para los restaurantes sede uno y dos .
	póliza de manejo global para administrar los recursos del presupuesto	<u>\$458.000</u>	Seguros. póliza de manejo global
Apoyo financiero y contable	Proceso contable de ingreso, egresos y control fiscal	<u>\$3'000.000</u>	Orden prestación de servicios profesionales contadora.
		\$6.995	Gastos bancarios
Subtotal		<b>\$15'143.184</b>	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO VILLA  
CARO NORTE DE SANTANDER  
NIT 890501980-2

ACTA DE RECIBO DE SERVICIOS

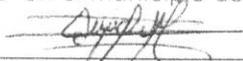
EN EL MUNICIPIO DE VILLA CARO, SEDE ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO SE REUNIERON LOS SEÑORES GUILLERMO ALFONSO MORENO MENDOZA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA N° 7.211.925 de Duitama y la profesora ANA FIDELIA RODRÍGUEZ SALCEDO designada como supervisora con el fin de revisar el objeto de la orden de prestación de servicio.

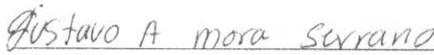
GUSTAVO AURELIO MORA SERANO, para la ejecución del mantenimiento de Infraestructura, para la Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario para la vigencia 2020

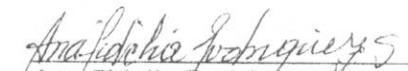
OBJETO	V/TOTAL
arreglo en la planta física sede N° uno una parte del cielo raso de la biblioteca, soporte en cavilla y cemento para la puerta tienda escolar, pintada de las paredes parte inferior del frente de entrada del colegio desde el apartamento hasta el salón de preescolar, pintada de la pared parte inferior de los pasillos y pared para subir al segundo piso, pintada de la barda del antejardín, pintada de la parte externa de la unidad sanitaria, resana de sócalos de las paredes, soldadura de una parte del portón de entrada principal del colegio, todo lo anterior en pintura blanca y azul y reparación de la fuga de agua del mesón del laboratorio de física y biología de la sede dos,	\$ 2.565.488=
TOTAL	\$ 2.565.488

Son: DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHETA Y OCHO PESOS M/CTE.

Dado en el municipio de Villa caro, a los ( ) de NOVIEMBRE DE 2020

  
Guillermo Alfonso Moreno Mendoza  
Rector

  
Gustavo Aurelio Mora Serrano  
Contratista

  
Ana Fidelia Rodríguez Salcedo  
Supervisor



Av. 8 N° 11-59 Centro telefax 5713426 - 5727037 Cel 315 6764280-317 6836437  
Cucuta - Colombia

**FACTURA DE VENTA  
N° X - 58929**

RESOLUCION DIAN No 18763005766773  
FECHA 2020/05/09  
HABILITA DEL X 56525 AL X 63048  
RÉGIMEN COMÚN  
SOMOS AUTORRETENEDORES DE ICA  
(ACUERDO 025 DE DIC 2018)

**NO PRACTICAR RETENCIÓN EN LA FUENTE  
ZESE ART. 268 LEY 1955 DE 2019**

Señor:	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	NIT	890501980-2
Dirección:	VILLA CARO	Telf.	310 6138750
Ciudad:	00	Empacador:	COLEGIO NUESTRA SEÑORA
		Cod. Vendedor	01

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO
30/06/2020	30/06/2020

CANT.	DETALLE	%IVA	Vr. UNITARIO	VALOR TOTAL
160.00	RESMA FOTOCOPIA CARTA REPROGRAF (10)	19	9,500.00	1520000
10.00	RESMA FOTOCOPIA OFICIO REPROGRAF (10)	19	12,954.00	129540
566.00	SOBRE MANILA OFICIO	19	111.00	62826
5.00	GANCHO CLIPS TRITON(500)	19	731.00	3655
5.00	GANCHO CLIP MARIPOSA TRITON(100)	19	1,472.00	7360
2.00	COSEDORA MEDIANA 20H MAE EMM-5 (96)	19	8,100.00	16200
1.00	GANCHO CLIPS JUMBO TRITON (105)	19	1,900.00	1900
2.00	GANCHO CLIPS TRITON(500)	19	653.00	1306

VR LETRAS: UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE Pesos	TIPO %IMP.	VR. BASE	VR. IMP	<b>SUBTOTAL :</b>	1,464,526.89
OBSERVACIONES:	IVA 19%	1,464,526.89	278,260.11	<b>RTE.FTE</b>	0.00
		1,464,527.00	278,260.00	<b>IVA</b>	278,260.11
				<b>TOTAL \$</b>	<b>1,742,787.00</b>
Nombre	CONTADO PTE	:	1,742,787.00	Recibi Conforme y Acepto esta Factura por el producto o servicio prestado, según la Ley 1231 de 2008,	
Firma	TOTAL	:	1,742,787.00		
C.C					

**Después de 8 días NO se aceptan devoluciones**

Esta factura de Venta se Asimila en todos sus Efectos a una letra de Cambio según Art. 774 del C.C.

Factura por computador Art 617 E.T. Impresa TNS Software Nit:800.182.856-1

**La Villa  
DEL CAMPO VERDE**

**Miscelánea**

Venta de Productos Veterinarios - Insumos Agrícolas  
Materiales de Construcción, Papelería, Equipo de Oficina,  
Productos Derivados del Petróleo

NIT. 88.290.065-1  
Régimen Simplificado

Carlos Luis Quintero Rodriguez

**CALLE 2 a # 2-47 VILLA CARO ☎ 313 401 0389 - 313 261 5647**

FECHA	DIA	MES	AÑO

FACTURA  
DE VENTA

N° 1490

Señor: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Cant.	DESCRIPCIÓN	Vr.Unit.	Vr.Total
6	escobas	5500	33.000
6	Traperos con palo	12.000	72.000
20	resmas tamaño carta	11.000	220.000
20	resmas tamaño oficio	13.000	260.000
6	recogedores	3000	18.000
3	garrafas de mistolin	14.000	42.000
3	garrafas de cloro	13.000	39.000
2	litros de vinop	25.000	50.000
20	vinos pequeños	800	16.000
12	resaltadores	1500	18.000
20	marcadores Eddyng	5000	100.000
6	pinceles	1500	9.000
20	papel bond	400	8.000
4	paquetes bolsas de aseo	14.000	56.000
3	cinta transparente ancha	4000	12.000
4	kg jabón en polvo	7000	28.000
2	kg jabón barra	2000	12.000
20	lapiceros	800	16.000
12	marcador res	1200	14.400
20	cuaderno grande	3800	76.000
50	carpeta merron	500	25.000
6	papeleros	6000	36.000
<b>TOTAL \$</b>			<b>1.160.400</b>

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO ARTÍCULO 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO







**COMPROBANTE DE PAGO  
INDIVIDUAL**

SEÑOR USUARIO: ESTE COMPROBANTE ES VÁLIDO ÚNICAMENTE CON EL TIMBRE DE LA CAJA DEL BANCO O SUPERMERCADO.  
NO ES UN RECIBO OFICIAL DE CAJA.

Agencia Exp: CAOBOS	VALOR CARTERA A LA FECHA DE IMPRESIÓN:	DIA 27	MES 11	AÑO 2020
AG. RAM. POL.: 460 _ 64 _ 994000000545	\$ 458,150.00	FECHA DE IMPRESIÓN		
NOMBRE: INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SE?ORA	IDENTIFICACIÓN: NIT	890.501.980-2		

FORMA DE PAGO	CHEQUE <input type="checkbox"/>	EFFECTIVO <input type="checkbox"/>	VALOR PAGADO
COD. BANCO	No. CHEQUE		\$



(415)7701861000019(8020)00000000007000460217780

PUNTOS DE PAGO		MEDIOS DE PAGO	* CORRESPONSALES DE RECAUDO	MONTO MÁXIMO
BANCOS	Banco Davivienda	Efectivo ó Cheque	1) RED VÍA BALOTO	\$1.000.000
	Convenio 1040955 y No. Electrónico		Código de producto 959595	
	Banco de Bogotá		Convenio 6792	
TELEFONO FIJO BOGOTÁ	Banco de Occidente	Tarjeta de Crédito	2) MOVILRED	\$ 500.000
	(1) 3849444 - 6449949		3) COLSUBSIDIO	\$1.000.000
RECAUDO VERDE	Banco de Bogotá	Efectivo o cheque	4) GRUPO ÉXITO	\$9.999.999
	Banco de occidente	Presentando al cajero del banco	5) COPIDROGAS	\$ 300.000
		el comprobante de pago enviado	6) LA 14	\$9.999.999
INTERNET (PSE-TC)	www.solidaria.com.co	a su correo electrónico	7) EFECTY	\$3.000.000
CAJEROS AUTOMÁTICOS	Red ATH	Cuenta Corriente / Ahorros	8) OLÍMPICA	
CORRESPONSALES DE RECAUDO	Ver cuadro	Tarjeta Débito ó	9) ALKOSTO	Donde hay puntos via baloto
	Corresponsales de Recaudo	Tarjeta Crédito	10) FARMATODO	
<b>IMPORTANTE</b>			11) CONRED	Monto máximo \$1.000.000
- Este comprobante es indispensable para pagos en bancos y corresponsales de recaudo			12) PUNTORED	Convenio No. 1040955
- No se reciben pagos mixtos (efectivo o cheque)			Referencia:	
- Para pagos en cheque, diligencie en el reverso del mismo: Nombre y apellido o razón social del tomador de la póliza, número electrónico para pagos y número telefónico.			Número electrónico para pagos	
- Para pagos por medio de línea telefónica, baloto y por Internet (PSE-TC), se requiere del número electrónico para pagos.			<b>LÍNEA DE SERVICIO AL CLIENTE</b>	
- La devolución de las primas a razón de la revocación de pólizas pagadas mediante tarjeta de crédito se realizará con cargo a la misma tarjeta, menos las deducciones aplicables al caso.			Línea Solidaria 018000 512021 gratis desde cualquier	
- Para el pago de su póliza, tenga en cuenta las recomendaciones de seguridad de los canales dispuestos que pueden ser consultados en la página			parte del país. 2916868 en Bogotá, #789 gratis desde	
www.aseguradorasolidaria.com.co/servicios-en-linea/multipago.aspx			celulares Claro, Tigo y Movistar	

VETILLADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

\* LOS CORRESPONSALES DE RECAUDO RECIBEN PAGOS PARCIALES.

- Cliente -

**COMPROBANTE DE PAGO INDIVIDUAL**

NOMBRE: INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SE?ORA	IDENTIFICACIÓN: NIT	890.501.980-2	DIA 27	MES 11	AÑO 2020
			FECHA DE IMPRESIÓN		

FORMA DE PAGO	CHEQUE <input type="checkbox"/>	EFFECTIVO <input type="checkbox"/>	VALOR PAGADO
COD. BANCO	No. CHEQUE		\$



(415)7701861000019(8020)00000000007000460217780

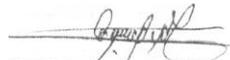


INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO  
ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 01

CONTRATISTA	YAMILE PACHECO LAGUADO Nit. 60.355.109-6
OBJETO:	PROCESAMIENTO DE INFORMACION CONTABLE Y PRESUPUESTAL; PRESENTACION DE INFORMES CONTABLES MENSUALES Y TRIMESTRALES CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL ( MESES DE ENERO A DICIEMBRE Y CIERRE) E INFORME EXOGENAS CON DESTINO A LA DIAN, PRESENTACIÓN DE INFORMES TRIMESTRALES AL MEN
VALOR:	TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 3.000.000.00)

Entre los suscritos a saber: **GUILLERMO ALFONSO MORENO MENDOZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7211925, quien obra en su condición de Rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIONUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, debidamente facultada para celebrar contratos y quien en adelante se denominará CONTRATANTE por una parte y por la otra YAMILE PACHECO LAGUADO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 60.355.109, quien en adelante se denominará CONTRATISTA y quien bajo la gravedad de juramento declara que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de las señaladas en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y en sus normas complementarias y modificatorias y por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. OBJETO.** LA INSTITUCION encarga para aquel la prestación del siguiente servicio: Procesamiento de información contable y presupuestal; presentación de informes contables mensuales (Enero a Diciembre y Cierre) con destino a la Secretaría de Educación Departamental, informe exógenas con destino a la DIAN. El presente es un contrato administrativo de prestación de servicios y por lo tanto los riesgos que implique su ejecución están a cargo del CONTRATISTA y no de la Institución. **SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Los documentos del contrato son los siguientes. A) Las actas que durante la ejecución del contrato se elaboren y se firmen entre el COLEGIO y el CONTRATISTA B) El Registro presupuestal. C) Los demás documentos necesarios para iniciar la ejecución del contrato así como los que se produzcan en el desarrollo de este contrato. **TERCERA: VALOR.** Para el perfeccionamiento de este contrato y para efectos fiscales el valor del contrato será por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 3.000.000.00)**. **CUARTA :FORMA DE PAGO :** El valor de los servicios prestados materia de este contrato se cancelará en dos pagos: el primero a 30 de Junio de 2020 por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) y el segundo a 10 de Diciembre de 2020 por el saldo de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000), con los respectivos certificados de prestación de servicio a satisfacción. **QUINTA: TERMINO DEL CONTRATO.** El término del presente contrato será OCHO (08) MESES contados a partir de su perfeccionamiento. **SEXTA: TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA se obliga a iniciar los trabajos de la prestación del servicio contratado una vez perfeccionado el presente contrato. **SEPTIMA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato será cancelado de acuerdo al REGISTRO PRESUPUESTAL 2.1.1.1 Contratación de servicios profesionales. **OCTAVA: CADUCIDAD.** LA INSTITUCION podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por resolución motivada a la ocurrencia de alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que pueda conducir a su paralización y especialmente los siguientes hechos: A) Si se negara a cancelar los subcontratos cuando se den las circunstancias establecidas en la cláusula anterior, B) Si no presenta los informes que la administración le exija por intermedio del interventor C) Si el CONTRATISTA dejara abandonados los trabajos objeto del presente contrato. **NOVENA: TERMINACION E INTERPRETACION UNILATERALES.** Este contrato se rige por las normas establecidas en la Ley 80 de 1993 en los artículos 15, 16 y 17 sobre terminación, modificación e interpretación unilateral de los contratos. **DECIMA: MULTAS, SANCIONES.** A) Por incumplimiento de las normas impartidas por la institución a la suma equivalente al dos por mil (2.0/1.000) del valor del contrato, b) Por negación o negligencia en la orientación y dirección de los servicios contratados, a suma equivalente al dos por mil (2.0/1.000) del valor del contrato, c) por cada día de incumplimiento en la entrega de los trabajos encomendados. **DECIMA PRIMERA: INTERVENTORIA.** LA INSTITUCION ejercerá la supervigilancia técnica y el desarrollo de los trabajos por medio de un interventor quien será la señora **ANA FIDELIA RODRIGUEZ SALCEDO** docente adscrita a la Institución educativa., para tal efecto tendrá las siguientes funciones: 1. Verificar que las Contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato 2. Vigilar que el objeto del contrato se cumpla en los términos y condiciones pactados, 3. Certificar respecto al cumplimiento de la

contratista. Dicha certificación se constituye en requisito para el pago que debe realizar la Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario a la contratista .4. Informar a la contratista sobre los traumatismos que se presenten dentro de la ejecución del Contrato a fin de que se tomen las medidas del caso,5. Recomendar adiciones en caso de darse las circunstancias imprevistas de fuerza mayor o caso fortuito.6. Recomendar modificaciones en caso de ser necesario,7. Las demás inherentes a las funciones desempeñadas. **DECIMA SEGUNDA: DOMICILIO.** Para todos los efectos de este contrato las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de Villa caro; el Contrato se entiende celebrado con sujeción a la Ley y jurisdicción Colombiana. **DECIMA TERCERA: GASTOS.** Todos los gastos que demande el perfeccionamiento y el lleno de requisitos previos a la ejecución de este contrato correrán a cargo del CONTRATISTA. **DECIMA CUARTA: REGIMEN LABORAL.** Por ser el presente contrato de carácter administrativo se deja constancia que por naturaleza no constituye vinculo de trabajo entre la institución y los trabajadores que ocupe el contratista. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratistas los compromisos que este adquiera con terceras personas para la ejecución del contrato respondiendo por toda reclamación que formule sus trabajadores. **DECIMA QUINTA: REGIMEN LABORAL.** Por ser el presente contrato de carácter administrativo se deja constancia que por naturaleza no constituye vinculo de trabajo entre la Institución y los trabajadores que ocupe el CONTRATISTA. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA los compromisos que este adquiera con terceras personas para la ejecución del contrato respondiendo por toda reclamación que formulen sus trabajadores. **DECIMA SEXTA: PAGOS FINALES Y LIQUIDACION DEL CONTRATO.** A) La liquidación final del contrato se ceñirá a lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y deberá elaborarse de acuerdo al formato suministrado por la Institución, simultáneamente con la última acta de recibo final de los servicios contratados siendo requisito necesario para el pago de esta. EL CONTRATISTA deberá presentar la orden de pago acompañada por los siguientes documentos: 1) Actas de entrega y recibo final de los servicios materia de este contrato. Dicha acta tendrá: una relación detallada de todos los pagos que le haya efectuado la Institución por concepto de los servicios objeto del contrato así como las Resoluciones, la Institución sobre imposición de multas. 2) La liquidación del Contrato la hará la Institución y podrá descontar del valor de los saldos las sumas a cargo del CONTRATISTA, según lo estipulado en este contrato. En caso de surgir diferencias entre el valor de las órdenes de pago presentadas por el CONTRATISTA y las verificaciones que al respecto haga la Institución, este pagará al CONTRATISTA según liquidación hecha por la Institución y le notificará por escrito sobre las diferencias encontradas. EL CONTRATISTA tendrá quince (15) días contados a partir de la fecha de esta notificación para sustentar la reclamación del remanente. Si este requisito no se cumple por parte del CONTRATISTA dentro del plazo anteriormente estipulado se entenderá que acepta la liquidación hecha por la Institución. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El Contrato se entenderá perfeccionado una vez que se haya suscrito por las partes. Para constancia se firma a los seis (06) días del mes de Mayo del 2020.

  
GUILLERMO ALFONSO MORENO MENDOZA  
Rector

  
YAMILE PACHECO LAGUADO  
Contratista





# Unicomputo J.G.C.

## COMPUTADORES & ACCESORIOS

Factura de Venta

Nº 1205

VENTA ●

ACCESORIOS ●

SERVICIO TÉCNICO ●

NIT. 13.507.852-3 CESAR A. AÑEZ PAEZ - RÉGIMEN SIMPLIFICADO

30 DE NOVIEMBRE DE 2020

Fecha: \_\_\_\_\_ Vence: \_\_\_\_\_

Señor (es): INSTITUCION EDU. COL. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Nit: \_\_\_\_\_ NIT 890.501.980-2

Dirección: VILLA CARO NORTE DE SANTANDER Teléfono: \_\_\_\_\_

CANT.	DETALLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
<b>SEDE 1</b>			
5	MITO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PC ADMINISTRATIVOS RECTORIA,PAGADURIA, SECRETARIA, BIBLIOTECA	50.000	250.000
1	MITO PREVENTIVO Y CORRECTIVO IMP HP127 PAGADUR	45.000	45.000
1	MITO PREVENTIVO IMP HP1212RECTORIA	35.000	35.000
1	MITO PREVENTIVO Y CORRECTIVO IMP EPSON L380SECRE	50.000	50.000
11	MITO PREV.CORRECTIVO PC MESA HP SALA INF PRIMAR	30.000	330.000
20	REVISION PORTATILES MINI HP Y COIN SALA INF PRIMARIA	35.000	700.000
<b>SEDE 2</b>			
1	MITO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PC HP BIBLIOTECA	50.000	50.000
1	MITO PREVENTIVO IMP EPSON L575 BIBLIO	20.000	20.000
1	MITO PREVENTIVO IMP HP1212 SALA INFORMATICA	20.000	20.000
<b>SON:</b>		<b>TOTAL</b>	<b>1.500.000</b>
UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MIL			

OBSERVACIONES:

Aceptada:

*[Firma]*  
Unicomputo J.G.C.  
COMPUTADORES & ACCESORIOS  
Nit: 13.507.852-3

NOTA: 1. A partir de la fecha de vencimiento de esta factura de venta se causaran intereses de mora por cada día a la tasa máxima legal pedida de conformidad con el Artículo 884 del Cod. de Com. sin perjuicio de las demás acciones penales por incumplimiento de su pago. 2. Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a la Letra de Cambio de acuerdo a lo previsto en los Artículos 671,455,772,774 y demás normas concordantes con el Cod. de Comercio.

Calle 8 No. 7-27 LOCAL 216 C.C. SEPTIMA AVENIDA CEL: 313 7127611 - 312 4478455 - 320 8476951



Impreso por Publicidad Rincón Nit. 13.502.803-8 Tel. 5833920

